

En la página 9679, en la columna de la izquierda, donde dice:

CEMENTOS DE LEMONA, S.A. 1.125
Serie 11.741.001 a 11.741.021 1.067
Em. 1989 1.119, debe
sustituirse por:

CEMENTOS DE LEMONA, S.A. 1.125
Serie: diciembre 1989 1.067
Serie: julio 1990 1.119

En la página 9679, en la columna de la derecha, donde dice:
UNION CERRAJERA, S.A. 219, debe decir:

CORPORACION UCEM, S.A. 217

Del mismo modo, en la página 9685, en la columna de la derecha debe decir:

CORPORACION UCEM, S.A. 217

En la página 9679, en la columna de la derecha, donde dice:
SIEMENS, S.A. 155, debe decir:

SIEMENS, S.A. 197

En la página 9679, en la columna de la derecha, después de
SIEMENS, S.A., debe añadirse:

SIMON, S.A. 113

En la página 9680, en la columna de la izquierda, aparece
repetida AZUCARERA DE ESPAÑA (Soc. Gral.) con cotizaciones
de 1221 y 1230, debiendo decir:

AZUCARERA DE ESPAÑA, S.A. (Soc. Gral.) 1.225
Nuevas. Emisión 1990 1.150

En la página 9680, en la columna de la izquierda, después de
ELOSUA, S.A., debe añadirse:

EL TURIA FABRICA DE CERVEZAS, S.A. 201

En la página 9681, en la columna de la izquierda, donde
dice:

INMUEBLES Y TRANSPORTES
SANTANDER-BILBAO, S.A. 235, debe
sustituirse por:

INTRA CORPORACION FINANCIERA, S.A. 230

Del mismo modo, en la página 9684, en la columna de la
izquierda debe decir:

INTRA CORPORACION FINANCIERA, S.A. 230

En la página 9681, en la columna de la derecha, donde dice:

BANCO DE SANTANDER, S.A. 598
Nuevas 600, debe decir:

BANCO DE SANTANDER, S.A. 598
Novisimas 600

En la página 9683, en las columnas de la izquierda y
derecha, aparece repetida CIA. GENERAL DE INVERSIONES, S.A.,
con cotizaciones de 211 y 214, debiendo decir:

CIA. GENERAL DE INVERSIONES, S.A. 213

En la página 9683, en la columna de la derecha, después de
DIVERSIFICACION FINANCIERA, S.A. (DIVERFINSA), debe añadirse:

DUMBRIA, S.A. 79

En la página 9685, en la columna de la izquierda, donde
dice:

SOC. ANONIMA DE GESTION DE INVERSION MOBILIARIA 1
(SAGEI-1) 350, debe decir:

SAGEI, SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA
DE CAPITAL VARIABLE, S.A. 350

En la página 9685, en la columna de la derecha, donde dice:
FINANCIERAS AGRUPADAS (SAF)

Serie A 148
Serie B 133, debe decir:

FINANCIERAS AGRUPADAS (SAF)

Serie A 118
Serie B 124

12496 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/261/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Filmayer, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/261/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12497 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/262/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Laurenfilms», recurso contencioso-administrativo número 1/262/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por práctica restrictiva de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12498 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/263/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «C.B. Films, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/263/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12499 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/260/1991.

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Izaro Films, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/260/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12500 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 137/1991.

Habiéndose interpuesto por don Alberto García Palacios recurso contencioso-administrativo número 137/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña contra resolución de la Dirección General de Política Comercial por la que se deniega liquidación complementaria por los gastos de instalación, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el manteni-

miento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12501 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso administrativo. Número 1/255/1991.*

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Nueva Films, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/255/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12502 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso administrativo. Número 1/259/1991.*

Habiéndose interpuesto por la Entidad «Warner Española, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/259/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12503 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso administrativo. Número 1/257/1991.*

Habiéndose interpuesto por la Entidad «In-Cine, Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/257/1991 ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12504 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo. Número 1/258/1991.*

Habiéndose interpuesto por Entidad «United Internacional Pictures» recurso contencioso-administrativo número 1/258/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

12505 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura, Comunidad Valenciana y las Zonas Industrializadas en Declive de Cantabria, País Vasco y Extremadura.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente resolución, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura, Comunidad Valenciana y las Zonas Industrializadas en Declive de Cantabria, País Vasco y Extremadura. Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de octubre de 1989, 24 de abril de 1990, 25 de mayo de 1990, 1 de junio de 1990, 25 de julio de 1990, 4 de octubre de 1990, 24 de octubre de 1990, 7 de noviembre de 1990 y 27 de diciembre de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas de Promoción Económica e Industrializadas en Declive, de acuerdo con las solicitudes presentadas. Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que los interesados hayan aceptado aquellas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto. Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 483/1988, 488/1988 y 489/1988 de 6 de mayo, 569/1988, 570/1988 y 571/1988, de 3 de junio, 652/1988, de 24 de junio, 1388/1988 y 1389/1988, de 18 de noviembre y 883/1989, de 14 de julio, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura, Comunidad Valenciana y las Zonas Industrializadas en Declive de Cantabria, País Vasco y Extremadura, y el apartado 2.º número 2 de la Orden ministerial de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso. Esta Dirección General resuelve: Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 4 de abril de 1991.-La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/Localización
S/0030/131	Zona industrializada en declive de Cantabria Vigas y Estructuras, S. A. Torrelavega Zona industrializada en declive del País Vasco Provincia de Guipúzcoa
SS/0082/133	Aguirregomezcorta y Mendicute, S. A. Eibar Zona industrializada en declive de Extremadura
BA/0041/134	Spanish Granite, S. A.
BA/0047/134	Fregenal de la Sierra
BA/0063/134	Jerónimo Chávez, S. L. Jerez de los Caballeros Embutidos Segura, S. L. Segura de León
MU/0294/P02	Zona de promoción económica de Murcia Rosero y Cia., S. A.
MU/0383/P02	Santomera
MU/0387/P02	Cárnicas La Vereda, S. A. Murcia
MU/0399/P02	Tofemar, S. L. Alcantarilla
MU/0401/P02	Aluminios Torralba, S. A. Murcia Hormigones Aguiléños, S. L. Aguilas